



RESOLUCION No. E - 0043 2019

“Por medio de la cual se revoca el artículo segundo de la Resolución No.0001855 del 18 de julio de 2018”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
En uso de sus facultades y en especial a las delegadas por el señor Gobernador y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. CNSC -20171000069325 del 27 de noviembre de 2017, en su artículo primero la Comisión Nacional del Servicio Civil aprobó el sistema propio de evaluación denominado “*Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes orientadores regidos por el decreto Ley 1278 de 2002*”. Por su parte, en el artículo tercero de la misma resolución, se registra que el Sistema de evaluación aprobado regirá a partir del inicio del periodo escolar de la vigencia 2019.

Que con la Circular No.25 del 19 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional presentó las orientaciones sobre adopción, socialización y aplicación del nuevo protocolo de evaluación anual de desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución No.0001855 del 18 de julio de 2018, adoptó el Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, aprobado por la CNSC y remitida a esa entidad mediante Oficio No.0002762 del 19 de julio, de conformidad al numeral 2 de la Circular No.25 del 19 de junio de 2018 expedida por el MEN.

Que en el artículo segundo de la Resolución No.0001855 del 18 de julio de 2018, se establece que el sistema de evaluación adoptado regiría a partir del inicio del periodo escolar de la vigencia 2019.

Que mediante la Resolución No. CNSC -20181000174835 del 05 de diciembre de 2018, la CNSC modificó el artículo 3 de la Resolución CNSC -20171000069325 del 27 de noviembre de 2017, quedando así: ***El Ministerio de Educación Nacional deberá definir la fecha a partir de la cual se iniciará la aplicación del protocolo aprobado.***

Que con la Circular No.38 del 07 de diciembre de 2018, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, Constanza Liliana Alarcón Párraga, entre otras orientaciones, cita que “*Durante el periodo escolar 2019, las entidades territoriales certificadas en educación continuarán aplicando los instrumentos de evaluación ordinaria periódica del desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto ley 1278 de 2002, aprobados por la CNSC en sesión del día 31 de enero de 2008...La anterior disposición se extenderá hasta la fecha que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los términos estipulados en la Resolución 20181000174835 del 05 de diciembre de 2018*”

Que en consecuencia de lo anterior, la Directiva Ministerial 08 de 2008 y la Guía Metodológica No.31, ambas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, continúan vigentes y podrán aplicarse en el periodo escolar 2019, salvo las disposiciones que por pronunciamiento jurisprudencial no sean aplicables.





RESOLUCION No. E - 0043 2019

“Por medio de la cual se revoca el artículo segundo de la Resolución No.0001855 del 18 de julio de 2018”

Que en la citada Circular No.38 del 07 de diciembre 2018, también se establece que las entidades territoriales certificadas que en cumplimiento del artículo 2º de la Resolución 20171000069325, adoptaron el Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, y hayan fijado su aplicación a partir del 2019, deberán ajustar el acto administrativo de adopción.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el artículo segundo de la Resolución No.0001855 del 18 de julio de 2018, que establecía que el Sistema de Evaluación adoptado regiría a partir del inicio del periodo escolar de la vigencia 2019.

PARAGRAFO: Durante el periodo escolar 2019, las entidades territoriales certificadas en educación continuarán aplicando los instrumentos de evaluación ordinaria periódica del desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto ley 1278 de 2002, aprobados por la CNSC en sesión del día 31 de enero de 2008...La anterior disposición se extenderá hasta la fecha que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los términos estipulados en la Resolución 20181000174835 del 05 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No.0001855 del 18 de julio de 2018, se mantienen, hasta nuevas disposiciones de la CNSC y el MEN.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los **17** ENE 2019


PAULA ANDREA MORALES SOTO
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Blanca Martínez A., PE Líder de Calidad Educativa

Revisó: Ila Paola Ruiz, Líder de Talento Humano de la SED

Minerva Hernández, PU Área Jurídica de la SED

